



REALIZACIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 Ó b8 ESTABLECIDOS EN EL RD661/2007.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Ref.: PCP 10979.01/2009

Madrid, 19 de enero de 2009

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 Ó b8 ESTABLECIDOS EN EL RD661/2007.

1. Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría General de la Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del fomento de las energías renovables.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, indica:

Artículo 19: Remisión de documentación:

.../...

“En el caso de instalaciones que utilicen biomasa y/o biogás considerados en grupos b6, b7 y b8, de forma única o en hibridación o cocombustión, remitirán además, la información que se determine en el correspondiente procedimiento de certificación, dentro del sistema de certificación de biomasa y biogás que será desarrollado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Asimismo, mientras que de acuerdo con la disposición final cuarta, no se haya desarrollado dicho sistema, los titulares o explotadores remitirán adjunta a la memoria resumen, una relación de los tipos de combustibles utilizados indicando la cantidad anual empleada en toneladas al año, y el PCI medio, en kcal/kg, de cada uno de ellos”

.../...

Disposición adicional cuarta: Desarrollo normativo y modificaciones del contenido de los anexos:

.../...

“En particular se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a dictar cuantas instrucciones técnicas sean necesarias para establecer un sistema de certificación de biomasa y biogás considerados para los grupos b6, b7 y b8, que incluya la trazabilidad de las mismas”

.../..

Conforme a lo expuesto en el citado artículo 19 y en la citada disposición adicional cuarta, se ha elaborado un documento de propuesta preliminar denominado “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8”.

Dentro del conjunto de actuaciones para reforzar las acciones de promoción del uso de la biomasa como fuente de energía, así como en la difusión e información sobre la aplicación del RD 661/2007 para biomasa, se enmarca la realización de una “Guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que

incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el citado RD661/2007”.

Con la elaboración de esta guía se pretende igualmente que se preste apoyo por parte del adjudicatario a la definición final de contenidos del documento: “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8” y a su vez ilustrar y facilitar la aplicación del documento a los titulares de las instalaciones acogidas al régimen especial y que utilicen alguno de los combustibles incluidos en los grupos mencionados.

2. Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto del contrato a suscribir será la asistencia técnica para la realización de la “Guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el RD 661/2008”, con el alcance que se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte de la convocatoria.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º El presente documento realización de la guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el RD661/2007; Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 10979.01/09 de fecha 19 de enero de 2009.
- 2º Realización de la “Guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el RD 661/2008”; pliego de condiciones técnicas, con referencia PCT 10979.01/09 y fecha 19 de enero de 2009.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato.

2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

2.5.- El documento de referencia, “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8”, con el carácter provisional mencionado, incorporado al presente documento como Anexo V, será parte integrante del Contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

4. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5. Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberán presentarse debidamente cumplimentados los datos de identificación. (ANEXO I)

Contendrá original y dos (2) copias de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de gestión energética de biomasa/biogás eléctrica y aplicación de la normativa eléctrica en Régimen Especial, determinación de parámetros energéticos de la biomasa, equipos o sistemas de medición, equipos industriales o trabajos de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, laboratorios, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.
- Copia de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad de la empresa

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional**

No será precisa en esta convocatoria la entrega de aval provisional.

5.2.- **SOBRE: B.**

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título “medios” se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los *curricula vitarum* de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos de medida disponibles para la prestación del servicio o relacionados con la Guía objeto del trabajo.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual. Igualmente, dado el carácter de confidencialidad de los trabajos, la incorporación de personal distinto del inicialmente propuesto también deberá contar con la autorización expresa y por escrito del IDAE.

Se incluirá adicionalmente programación y plazos de ejecución de los trabajos, que pasarán a ser contractuales siempre que no planteen conflictos con lo establecido en el pliego de Condiciones Técnicas o con lo establecido en el presente documento.

Se incluirá cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y dos (2) copias de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, desplazamientos, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc., con la única excepción del I.V.A., el cual deberá indicarse claramente en la propuesta.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio y/o conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6. Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS) más el I.V.A. correspondiente. Con este importe se deberán atender igualmente los posibles gastos de desplazamiento y alojamiento debidos a visitas y/o reuniones a las que deba asistir el Adjudicatario, que sean previamente solicitadas por el responsable del proyecto de IDAE.

6.2.- Está prevista la siguiente forma de pago:

- 1º Un pago a la firma del contrato, por el 5% del valor del mismo
- 2º Un pago a la presentación del borrador intermedio (final 3ª fase, apartado 4 del Pliego de Condiciones Técnicas), por el 35% del precio total del contrato.

- 3º Un pago a la puesta en servicio y distribución pública de la aplicación informática, por el 30% del importe total del contrato.
- 4º Un pago a la finalización y entrega de la documentación final revisada, por el 30% del precio total del contrato.
- 6.4. El plazo asignado para la realización de los trabajos será de nueve meses. No obstante lo anterior se establece que:
- La aplicación informática no se pondrá a disposición del público hasta que se dé carácter definitivo al documento de “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8”. Dado que la citada aplicación deberá adecuarse al contenido final del documento, no se recepcionará la misma hasta que se verifique este extremo y,
 - El conjunto de los trabajos incluidos en el presente contrato, y expresamente la aplicación informática, estarán garantizados por un año.
- 6.5.- Los ofertantes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.6.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, desplazamientos, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.7.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 10979. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. Apertura y examen de proposiciones.

- 8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar.
- 8.2.- Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9. Procedimiento y forma de adjudicación.

- 9.1.- El IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.3.- El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10. Requisitos y Criterios.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al procedimiento que se indica a continuación.

- 10.1.- Será requisito necesario para participar en el presente concurso la inclusión expresa en la oferta de los requisitos que se detallan en el punto 5.-*Medios destinados a la realización de los trabajos* del Pliego de Condiciones Técnicas.
- 10.2.- Dado el carácter potencialmente normativo de los trabajos no se admitirán ofertas de asociaciones profesionales o empresariales sectoriales, ni de suministradores de equipos, ni de tecnólogos o explotadores de proyectos. Tampoco de empresas, sociedades o cualquier tipo de agrupaciones que cuenten entre sus socios, accionistas o colaboradores estables empresas de esta índole. Igualmente, y por su relación con la aplicación final de los

contenidos de la Guía, no se admitirán ofertas de Entidades Colaboradoras de la Administración (E.C.A.) con actividad en el particular objeto de los trabajos. Se valorará positivamente la finalidad de consultor energético dentro del objeto social de la empresa.

10.2.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

a) Oferta económica con una ponderación de 30 puntos sobre 100. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de existir una sola oferta válida, no se contabilizará la puntuación por este concepto.
- En el caso de existir dos o más ofertas válidas, se calculará la media de las ofertas recibidas. La distribución de puntuaciones a cada una de las ofertas se realizará de forma proporcional al desvío respecto al Valor Medio, de la siguiente forma:
 - Se calculará el Valor Medio (VM) de las ofertas recibidas.
 - La puntuación máxima de 30 puntos se asignará para el importe que corresponda a una baja del 5% respecto a ese Valor Medio (VM - 5%).
 - Si una de las ofertas tiene un importe inferior a la correspondiente a una baja del 20% respecto al Valor Medio (VM - 20%) se le asignará puntuación nula.
 - Si una de las ofertas tiene un importe superior a una subida del 20% del Valor Medio (VM + 40%) se le asignará puntuación nula.
 - A la oferta, si existe, comprendida entre los valores de (VM - 20%) y (VM - 5%) se le asignará su puntuación de forma lineal entre los valores 0 y 30 respectivamente.
 - A la oferta, si existe, comprendidas entre los valores de (VM - 5%) y (VM + 20%) se le asignará una puntuación de forma lineal entre los valores 30 y 0 respectivamente.

b) Organización y medios humanos y materiales propuestos en la oferta con una puntuación de hasta 70 puntos sobre 100. Se valorarán en este apartado los siguientes conceptos:

- *Curricula vitarum* del equipo humano propuesto (50 puntos), valorándose:
 - Servicios o trabajos realizados de gestión energética de biomasa eléctrica y aplicación de la normativa eléctrica en Régimen Especial, determinación de parámetros energéticos de la biomasa, equipos de medición, equipos industriales o trabajos de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los

mismos, de tal manera que puedan ser comprobados por el IDAE. A efectos de valoración y dado el carácter de los trabajos se tendrá en cuenta que las referencias aportadas correspondan a actividades desarrolladas en el ámbito práctico o empresarial, no computándose estudios teóricos o de investigación.

- Servicios o trabajos relacionados con la gestión energética de la biomasa, trabajos realizados en una Entidad Colaboradora de la Administración ó en un Organismo de Control Autorizado, de similares características al objeto del concurso, realizados por el personal asignado a este proyecto, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos. A efectos de valoración y dado el carácter de los trabajos se tendrá en cuenta que las referencias aportadas correspondan a actividades desarrolladas en el ámbito práctico o empresarial, no computándose estudios teóricos o de investigación.
- Número de ingenieros superiores en plantilla asignados al proyecto, habituados a trabajar con las particularidades del sector energético de la biomasa en España.
- Número de Técnicos de Sistemas informáticos con titulación adecuada y experiencia en desarrollo de programas con gestión de bases de datos y gestión de informes, a asignar al proyecto.
- Organización y medios de la empresa para garantizar la supervisión y el control de la buena ejecución de los trabajos, valorándose la inclusión dentro de sus medios materiales de un laboratorio propio con capacidad para realizar determinaciones de parámetros energéticos de la biomasa y la posesión de equipos de medida disponibles para la prestación del servicio (20 puntos).

11. Garantía provisional.

No será precisa en esta convocatoria la entrega de aval provisional.

12. Constitución de garantía definitiva.

12.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.

12.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.

- 12.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 12.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y transcurrido el periodo de garantía.

13. Formalización del contrato.

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.
- 13.2.- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.
- 13.3.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con este orden de prelación.
- 13.4.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.5.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. Obligaciones del contratista.

- 14.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 14.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del

Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.

- 14.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.4.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 14.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 14.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.
- 14.7. Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.
- 14.8.-. El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.
- 14.9.-La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico apto para PC-compatible.

15. Responsabilidad civil

- 15.1.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE ante cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.

15.2.- El Adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa Adjudicataria.

16. Vigencia y cumplimiento de los plazos

16.1.- El periodo de duración del contrato, será el necesario para completar los trabajos obligados, así como la entrega de la documentación final correspondiente, estableciéndose un periodo de garantía de un año. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto; dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.

16.2.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

16.3.- El incumplimiento de los plazos de realización fijados, siempre que sea por causas imputables al contratista, dará derecho a IDAE a la imposición de penalizaciones de un 1% por semana de retraso.

17. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

18. Abonos al contratista.

18.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

18.2 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

19. Recepción de los trabajos

19.1.- La recepción de los trabajos tendrá lugar una vez se haya podido comprobar la adecuación de los servicios a lo requerido en el contrato y después de haber recibido IDAE toda la documentación final de proyecto. Cuando estas condiciones se hayan cumplido se entenderá concluido el servicio, empezando a contar a partir de ese momento el periodo de garantía de un año.

- 19.2 Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.
- 19.3.- Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al adjudicatario, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

20. Derechos de Propiedad

- 20.1.- La propiedad de la documentación y programas informáticos, que se obtengan y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y en soporte informático.
- 20.2.- La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.
- 20.3.- El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.
- 20.4.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

21. Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la

resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

22. Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

23. Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Biomasa y Residuos dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

24. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

25. Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26. Resolución del contrato.

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- Incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.

- El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
- La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
- La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.

Salvo en el caso de mutuo acuerdo, la resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el Adjudicatario, que serán devueltas con su interés igual al preferencial para préstamos o créditos a tres años, de los tres mayores bancos, que se acreditará mediante certificación del Banco de España.

La resolución del contrato dará derecho al Adjudicatario a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

27. Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</i>			
<i>Nombre o Razón social del PROPONENTE:</i>			
<i>CIF:</i>		<i>Siglas de la empresa:</i>	
<i>Domicilio Social:</i>			
<i>CP:</i>		<i>Localidad</i>	
<i>Provincia:</i>		<i>Tfn:</i>	<i>FAX:</i>
<i>Actividad principal de la empresa:</i>			<i>CNAE:</i>
<i>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</i>			
<i>Persona con poderes:</i>			<i>DNI:</i>
<i>Cargo:</i>			
<i>IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE CONTACTO</i>			
<i>Persona de contacto:</i>			<i>Tfn:</i>
<i>Cargo:</i>		<i>FAX:</i>	<i>E-mail:</i>
<i>Dirección (si es distinta al domicilio social):</i>			

Y para que conste firma el presente en a de de

ANEXO II**MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que vienen establecidas en el contrato de asistencia técnica para la REALIZACIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 Ó b8 ESTABLECIDOS EN EL RD661/2007, suscrito con el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha, con referencia 10979.01/09. El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Realización de la guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el RD661/2007; Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 10979.01/09 de fecha enero de 2009.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de la asistencia técnica para la realización de la “Guía de aplicación del sistema de certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 ó b8 establecidos en el RD 661/2008” de ref.: PCT 10979.01/09 y fecha enero de 2009.

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio de _____, mas el IVA por importe de lo que hace un total de (el precio en números y letras), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
 - 2.
 - 3.
-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

.....
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa

ANEXO IV**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de ____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/__, va a tener acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____
(Sello de la empresa).

ANEXO V

**“Sistema de registro y certificación de biomasa
y biogás para las instalaciones que incluyan
combustibles de los grupos b6, b7 y b8”**